

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 270 -2018/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA “11ª REUNIÓN PLENARIA DEL FORO GLOBAL SOBRE TRANSPARENCIA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA CON FINES FISCALES”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PUNTA DEL ESTE, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

Lima, 14 de noviembre de 2018

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta MB/DI/3165/GF de fecha 16 de octubre de 2018 el Centro de Política y Administración Tributaria de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para participar en la “11ª Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria con Fines Fiscales”, a realizarse en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 20 al 22 de noviembre de 2018;

Que en el presente año se han iniciado los intercambios automáticos de información de cuentas financieras bajo el estándar común de reporte, por lo que el citado foro global está avanzando hacia el proceso de las evaluaciones inter pares a profundidad para dicha forma de intercambio;

Que, al respecto, como punto central de la agenda, en la citada reunión plenaria se discutirán la metodología y los términos de referencia para tales evaluaciones, para continuar el enfoque por etapas a fin de monitorear y evaluar la implementación del estándar del intercambio automático de información y la preparación para las revisiones de la efectividad del funcionamiento de dicho estándar en la práctica;

Que, igualmente, dicho evento permitirá evaluar los avances paralelos que contribuyen a una mayor transparencia tributaria, como el intercambio de informes país por país y los trabajos en contextos no tributarios, tales como en la lucha contra el lavado de dinero o la corrupción, con el objetivo de explorar posibles retroalimentaciones y sinergias;

Que, dado que el Perú ha asumido el compromiso de realizar el intercambio automático de información próximamente y la institución se encuentra implementando las medidas de confidencialidad y seguridad de la información que garanticen dicho intercambio dentro de los estándares internacionales, la participación en la mencionada reunión constituye una oportunidad para conocer las metodologías de evaluación que se plantea realizar, así como de las últimas medidas que deben incorporarse;

Que, en ese sentido, la participación en el mencionado evento se vincula al objetivo estratégico institucional denominado “Mejorar el Cumplimiento Tributario y Aduanero”, previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, puesto que los temas que se abordarán permitirán no solo estar en una mejor posición para cumplir con los compromisos asumidos sino también para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los contribuyentes, lo que deberá materializarse en indicadores concretos y comparables internacionalmente, tales como los referidos a la reducción de la evasión y/o el incumplimiento tributario;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico citado en el Memorandum Electrónico N° 00156-2018-700000, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las leyes anuales de presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del año fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera del 18 al 23 de noviembre de 2018 para participar en el citado evento, debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Jefe (e) de la Oficina de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, del 18 al 23 de noviembre de 2018, para participar en la “11ª Reunión Plenaria del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria con Fines Fiscales”, a realizarse en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 20 al 22 de noviembre de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Señora Patricia Elizabeth Checa Vera**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 905,27
Viáticos	US \$ 1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**